

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE. -**

La suscrita **Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal** en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco destine presupuesto público municipal para realizar el reacondicionamiento y mantenimiento que garanticen el adecuado y seguro funcionamiento de la estructura arquitectónica del Mercado Municipal Río Cuale; así como el cambio y mantenimiento del alumbrado público en su perímetro.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es deber como ciudadano vallartense el tomar responsabilidad en las acciones que rescaten y protejan el emblema que representa el Mercado Municipal del Río Cuale, quien presume de más de 80 ochenta años de operación e historia fortaleciendo el comercio del Puerto y siendo la puerta del emprendurismo para el ciudadano, ya que contando con 150 locales que varían su actividad comercial desde gastronomía hasta artesanías que representan la tradición y cultura local, haciendo a dicho Mercado no solo un pilar económico directo de 150 familias si no un emblema cultural y turístico parte de los que define a Puerto Vallarta.

Sin embargo, en fecha 28 veintiocho de Agosto del 2021 dos mil veintiuno la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco se vio afectada de forma directa por el impacto del fenómeno meteorológico nombrado como "Huracán Nora", mismo que trajo consigo una desestabilización económica y social aparejando daños materiales de consideración que a la fecha siguen vigentes y adolecen a esta ciudad, como las afectaciones estructurales de que fue materia el Mercado Municipal Río Cuale, quien en fechas posteriores al evento, se determinó, por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal que dicho

inmueble sufrió daños estructurales considerables que ponían en riesgo su uso y por tanto dejaban como prohibitivo el ingreso al espacio físico y con ello su explotación comercial desde cualquier ámbito por la inhabilitación del inmueble, lo que represento una merma económica a los locatarios internos, así como áreas circundantes que se veían beneficiadas con el paso del turismo local y extranjero en su trayecto a visitar este emblema de comercio.

Aun cuando a la fecha y transcurridos 07 siete meses después, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Asistencia Social ha intervenido en beneficio y protección a los patrimonios que representaban estos espacios para el ejercicio de comercio de los locatarios entregando en su primera etapa un total de \$6'449,000.00 (seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos 0/100 M.N.) para un total de 179 ciento setenta y nueve comerciantes de la zona afectada, entre ellos los locatarios del mercado, con condiciones a desarrollar en corto plazo de llevar a cabo una segunda etapa, es cierto que la estructura arquitectónica de dicho inmueble por su edad sumado a las daños recibidos hace necesario contemplar el invertir en el reacondicionamiento de diversas espacios que garanticen seguridad personal y adecuado ejercicio de comercio.

Con lo anterior, el propio Gobierno del Estado de Jalisco ha ejecutado las acciones de reconstrucción alrededor de dicho Mercado Municipal como el puente vehicular y la ampliación de la banqueta de la zona, ejercicios fundamentales en el proceso de participar en la reactivación económica garantizando una vía de acceso segura para las personas locales y extranjeras.

Por lo anterior, siendo un inmueble municipal y con explotación por ciudadanos de esta ciudad portuaria, que responsablemente han contribuido a las arcas municipales y siendo parte del atractivo turístico de esta ciudad, es necesario que con actitud responsable, comprometida y recíproca, este Ayuntamiento busque invertir los recursos económicos necesarios para el completo y correcto reacondicionamiento de todo el inmueble que comprende el Mercado Municipal Río Cuale, en los espacios y áreas que corresponden mas no se limitan a techado, cableado eléctrico, pintura, baños con acondicionamiento para personas con discapacidad, rampas de acceso, puertas de bodegas y cortinas de pasillos, con actividades como remozamiento, reparación, corrección, cambio, compra y/o aplicación de los elementos necesarios para que dicho inmueble sea estructuralmente seguro y operativamente adecuado para el ejercicio de comercio y el ingreso de personas.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, artículos 40 que establecen que se consideran ordenamientos municipales los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba turnar la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; y Hacienda a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta vertida por su servidora.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 31 DE MARZO DEL 2022.

"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO."

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL



REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2021-2024.